



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070001323

Fecha: 21/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revocan unos Actos Administrativos, se Traslada un Directivo Docente Coordinador en propiedad y unos Docentes provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 1626 del 7 de mayo de 2015, La Secretaría de Educación de Antioquia, adoptó la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”.
- * Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
- * Por lo anterior, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, por el cual se le terminó el nombramiento en provisionalidad a la señora **GISELA MARIA CASTRO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.103.416, Licenciada en Educación Básica con Enfoque en el Área de Tecnología e Informática, como docente de Aula de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Donmatias del Municipio de Donmatias, plaza 2374060-012 Mayoritaria, y trasladar la Docente **GISELA MARIA CASTRO MONTOYA**, como Docente de Aula del área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Rural Labores del Municipio de Belmira, plaza 0662510-008, Mayoritaria, en reemplazo de Silvana Acevedo González, quien pasó a otro Municipio en Período de Prueba.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Igualmente, revocar parcialmente el Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, por el cual se le terminó el nombramiento en provisionalidad a la señora **BERTHA NUBIA BOTERO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.390.436, Licenciada en Educación Básica con Enfoque en el Área de Tecnología e Informática, como docente de Aula de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Cocorná sede Centro Educativo Rural Las Cruces del Municipio de Cocorná, plaza 2260000-011 Mayoritaria, y trasladar la Docente BERTHA NUBIA BOTERO GOMEZ, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro sede Institución Educativa Rural el Entablado del Municipio de Cocorná, plaza 2089900-001, Mayoritaria, plaza Vacante.

* En tal caso, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades Educativas en la Institución Educativa Rural Labores, del Municipio de Belmira, Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro sede Institución Educativa Rural El Entablado del Municipio de Cocorná, Institución Educativa Madre Laura Montoya del Municipio de Dabeiba, Institución Educativa Madre Laura Montoya sede Centro Educativo rural Alto Bonito del Municipio de Dabeiba; Institución Educativa Rural El Tambo del Municipio de San Pedro de los Milagros, se requiere el traslado de las Docentes **Gisela María Castro Montoya, c.c. 43.103.416, Bertha Nubia Botero Gómez, c.c. 32.390.436, Luisa Fernanda Sanmartín Vargas, c.c. 1.048.018.016, Nidia Yurley Betancur, c.c. 1.039.286.096**, y del Directivo Docente Coordinador **Juan Carlos Galarza Callejas, c.c. 71.704.837**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, por el cual se le terminó el nombramiento en provisionalidad a la Docente **GISELA MARIA CASTRO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.103.416, Licenciada en Educación Básica con Enfoque en el Área de Tecnología e Informática, como docente de Aula de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Donmatias del Municipio de Donmatias, plaza 2374060-012 Mayoritaria, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, por el cual se le terminó el nombramiento en provisionalidad a la Docente **BERTHA NUBIA BOTERO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.390.436, Licenciada en Educación Básica con Enfoque en el Área de Tecnología e Informática, como docente de Aula de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Cocorná sede Centro Educativo Rural Las Cruces del Municipio de Cocorná, plaza 2260000-011 Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a las Docentes y al Directivo Docente Coordinador que se relacionan a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NO	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	VIENE	EN REEMPLAZO DE	NIVE	AREA
1	GISELA MARIA CASTRO MONTOYA	43.103.416	Licenciada en Educación Básica con Enfoque en el Área de Tecnología e Informática	Institución Educativa Rural Labores, plaza 0662510-008 Mayoritaria	Belmira	Institución Educativa Donmatías, Municipio de Donmatías área Tecnología e Informática, plaza 2374060-012 Mayoritaria	Silvana Acevedo González, quien pasó en período de Prueba a otro Municipio	Docente de Aula	Tecnología e Informática
2	BERTHA NUBIA BOTERO GOMEZ	32.390.436	Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro sede Institución Educativa Rural El Entablado, plaza 2089900-001 Mayoritaria	Cocorná	Institución Educativa Cocorná sede Centro Educativo Rural Las Cruces, Municipio Cocorná, área Tecnología e Informática plaza 2260000-011 Mayoritaria	Plaza Vacante	Básica Primaria	Todas en Primaria
3	LUISA FERNANDA SANMARTIN VARGAS	1.048.018.016	Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Madre Laura Montoya, plaza 2340020-008 Mayoritaria	Dabeiba	Institución Educativa Madre Laura Montoya sede Centro Educativo Rural Alto Bonito, Municipio Dabeiba, plaza 4830400-001 Mayoritaria	Rosa María Quiroz Rueda, quien falleció	Básica Primaria	Todas en Primaria
4	NIDIA YURLEY BETANCUR	1.039.286.096	Licenciada en Etnoeducación con Enfoque en Ciencias Sociales	Institución Educativa Madre Laura Montoya sede Centro Educativo Rural Alto Bonito, plaza 4830400-001 Mayoritaria	Dabeiba	Institución Educativa Rural Filo de Damaquiel sede I.E.R. Filo de Damaquiel, Municipio San Juan de Urabá, plaza 1423400-002 Mayoritaria	Luisa Fernanda Sanmartín Vargas, quien pasó a otro Municipio	Básica Primaria	Todas en Primaria
5	JUAN CARLOS GALARZA CALLEJAS	71.704837	Administrador de Empresas	Institución Educativa Rural El Tambo, plaza 6640000-028 Mayoritaria	San Pedro de los Milagros	Institución Educativa Concejo Municipal, Municipio La Ceja, plaza 4425001-025 Mayoritaria	Hernando Jaramillo López, quien pasó a otro ente Territorial	Directivo Docente Coordinador	Directivo Docente Coordinador

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que le sean aplicable, a los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de Inicio y Terminación de Labores, para efectos de la novedad del proceso de Nómina, de no hacerlo, dentro del tiempo estipulado la Oficina de Nómina suspenderá el pago de salario. Este certificado se debe remitir al siguiente correo electrónico: leon.tabares@antioquia.gov.co.(Decreto 1844 de 2007).*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Luis Alberto Vasquez Echeverri- Contratista, Mayo 16 de 2018	 Revisó: Iván de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Águila García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	--